



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
CARRERA 44 # 40-80 PISO 6º EDIFICIO CENTRO CÍVICO – TELE- FAX 3885005 Ext 1074
Correo electrónico: : j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO 080014-189-007-2019-0061700
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VISION DEL CARIBE COOPVICAR
DEMANDADOS: BRAYAN EDGARDO GUTIERREZ RASCH
APODERADO DR. ROCIO Menco ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: a su despacho el presente proceso promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA VISION DEL CARIBE COOPVICAR contra BRAYAN EDGARDO GUTIERREZ RASCH con memorial recibido el día 18 Noviembre de 2020 presentado por la DRA . ROCIO Menco ESCORCIA apoderado de la parte demandante donde manifiesta al despacho que llego a un acuerdo de pago con la parte demandada y solicita terminación del proceso con la entrega de títulos por la suma de \$ 3.820.000.00 Sírvase Ud. Proveer.
BARRANQUILLA, DICIEMBRE 1 de 2020

MERCEDES EVELIN MERCADO ÁVILA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE PRIMERO DE DOS MIL VEINTE (01 /12/2020)

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, este despacho ordenara la terminación del proceso por acuerdo entre las partes con la entrega de \$ 3.820.000.00 para el pago total de la obligación, dineros que se encuentran a disposición del despacho.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de COOPERATIVA MULTIACTIVA VISION DEL CARIBE COOPVICAR contra BRAYAN EDGARDO GUTIERREZ RASCH por acuerdo entre las partes en el pago total de la obligación y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Librar oficios en tal sentido

SEGUNDO: A costas de la parte interesada, desglósese el documento aportado a la demanda como título de recaudo ejecutivo, con la constancia de que obró en un proceso ejecutivo el cual termino por pago de la obligación

TERCERO: Ordenar la entrega de la suma de \$ 3.820.000.00 a la COOPERATIVA COOPVICAR por medio de endosataria al cobro Dra. ROCIO Menco ESCORCIA

CUARTO: Los dineros que quedaren deberán ser entregados a la parte demandada

QUINTO: Ejecutoriado el presente proveído, librense los oficios respectivos, archívese, déjese las constancias en el libro radicador y ríndase el correspondiente dato estadístico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA CALIXTO VILLANUEVA
JUEZ

Firmado Por:

**VANESSA CAROLINA CALIXTO VILLANUEVA
JUEZ
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f9fac29c446d4738033835abde0cb07eafa2791ba98f69828a3251baa673b0**
Documento generado en 01/12/2020 01:33:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**